REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00409-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. en contra de NOHORA FERNANDA CHISCO PELAEZ, para que en el término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo ejecutivo.

1. $162.428.000 por concepto de capital.
2. Intereses moratorios desde el 3 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Imprimir el trámite del proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JORGE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El anterior auto se notificó por Estado No. 002

Secretaria(o)

27 ENE 2021

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ